



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 3 DE FEBRERO DE 1996

Número 28

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Anuncio de subasta	1043
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.	1045

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 194/90-F.	1050
Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error en la publicación 956.	1051
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Corrección de error en la publicación del edicto número 121.	1051
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 129/95.	1051
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 327/94-C.	1052
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 696/92.	1052
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 582/95.	1053
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 235/92.	1054
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 21/94.	1054
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 67/95-C.	1055
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 643/95.	1056
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 422/94.	1056
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 10/92.	1056
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 374/93.	1057
Primera Instancia de Mula. Autos 202/95.	1057
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 811/93-C.	1058
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 233/95.	1058
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Proce- dimiento 336/94.	1059
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 777/95.	1060
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 63/96.	1060
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.156/95.	1061
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.593/95.	1061
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.400 y 1.401/95.	1061
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 319/95.	1062
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 499/94.	1062
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 934/95.	1062
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 438/95-JG	1063
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 315/93.	1063
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 779/95.	1064
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Proce- dimiento 343/95.	1065
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio de faltas 8/96.	1066
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 266/94.	1066

IV. Administración Local

ÁGUILAS. Composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición para la contratación de un/a Administrativo de la Oficina Municipal de Turismo.	1067
FORTUNA. Acuerdo sobre bajas en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos retroactivos.	1067
LORCA. Urbanismo. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.	1068

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Presidencia
 Depósito Legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 979

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra División Murcia, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1. Cuatro (4) rejillas de ventilación de aluminio, de 625x1230 mm.; una (1) rejilla de ventilación de 1.100x350 mm.; una (1) rejilla de aparato refrigerador 495x280.; dos (20) rejillas de aluminio de 2,40x2,30 mm.; un (1) aparato de aire acondicionado mod. AVJWL-120 n.º 490623.; un (1) aparato de acondicionador de aire 6.000 frigorías. n.º 3000107 y un (1) aparato acondicionador de aire, con bomba de calor n.º 17372.

Valor de los bienes: 797.963 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 797.963 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote número 2. Una (1) unidad condensadora frascal mod. F 424/M.D. n.º 1196; un (1) compresor J 2192; un (1) compresor C.A.J. 2 T 12; un (1) compresor T 6185-A; un (1) Nechi 21 R.V.; un (1) compresor KE 4470 L; un (1) compresor Mod. CAJ 4461 A; un (1) compresor mod. CAJ 2446 L; dos (2) unidades condensadoras K.E. n.º 14904-14903; una (1) unidad condensadora K.E. n.º 32.633; dos (2) unidades condensadoras n.º 3952 y 3951 mod. 2134 y una (1) unidad condensadora J. 9192 K.

Valor de los bienes: 851.783 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 851.783 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote número 3. Un (1) mostrador neutro modelo Topacio de 2 m.; una (1) mesa cortadora de cordero de 45x45, de hierro y madera; dos (2) 1,50x35 de 3 estantes; un (1) aparato estantería Compra-Barras de 1,50x35 de 3 estantes; un (1) aparato Su Turno-eléctrico; una (1) máquina de hacer pinchos morunos; una (1) sandwichera doble mod. R/2; una (1) picadora-Capeli n.º 218978; un (1) gancho de pesar mod. 150, número 202460; dos (2) balanzas eléctricas V 12 C.D. (alza económica n.º 18112 y

18432; una (1) prensa de hamburguesas; una (1) balanza eléctrica 4-8-C.B. n.º 19458; una (1) picadora serradora B 22 n.º 26881; una (1) picadora P.K. 78 n.º 193-Capeli; y una (1) balanza mod. YV2 n.º 10722.

Valor de los bienes: 1.983.340 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.983.340 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 4. Un (1) generador de ozono n.º 2361; veintiún (21) carro de compras de 120 litros; un (1) carro de compras de 80 litros; un (1) mueble cafetero de 1,50 m.; dos (2) batidoras de vaso a 220 W n.º 4031 y 5536; una (1) máquina granizadora de 4 cubetas a 220 W; dos freidoras F.m. 77, n.º 92100522 y 9211265; un (1) generador de ozono marca Trominsa; un (1) aparato mata moscas mod. D 15; una (1) batidora n.º 84367 portátil; un (1) carro de peladora de patatas C-6; un (1) mueble de Caja Marsanz od. MNOR.; una (1) estantería de pan mod. Topacio de la casa Capeli; una (1) isla de congelación de 2,50 m. con juego laterales, con cristales elevables; un (1) cajón de acero inoxidable de dinero; una (1) estantería de pan de 2 m. de acero inoxidable mod. Esmeralda; un (1) evaporador Fregad. Mod. F.P.N. n.º 260-2210; dos (2) evaporadoras Fregad. F.P.:B. 270-S.T.H. y 135 D-135 C; cuatro (4) laterales de frutería de 2,50 m. de altura; una (1) estantería de bandejas 650 mm. madera; una (1) evaporadora D.F. tiro forzado con dos ventiladores; un (1) evaporador Mod. V.H.F. 807; cuatro (4) Buck de mueble caja; dos (2) muebles caja Mod. Minor B; una (1) cabecera de góndola 1.35; una (1) cabecera de góndola 98; seis (6) laterales frutería bajo; una (1) cabecera de góndola 1.02; un (1) Buck mueble caja; dos (2) muebles caja mod. Iberh; una (1) estantería de pan de 90; diez (10) cestas de compra de 25 litros; una (1) medida comprídra. D.K.S. J 100; un (1) Buck mueble caja; un (1) congelador puerta cristal C.T. 521 y un (1) generador de ozono 200 T.

Valor de los bienes: 4.200.864 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 4.200.864 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote número 5. Una (1) registradora Aster-Ga 318 n.º 11068; una (1) registradora Aster mod. DX 38 n.º 3204 y una (1) registradora Aster JX 64 n.º 3735.

Valor de los bienes: 420.750 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 420.750 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 6. Un (1) hornillo de un fuego Mod. P

300 n.º 4425-87; una (1) etiquetadora n.º 3368; dos (2) balones colgantes eléctricos mod. C-12 y 412 números 17941 y 18131 con etiquetadora; una (1) etiquetadora 1500 O.P.L.U. n.º 11.000 y una (1) etiquetadora 300 P.L.U. n.º 10184.

Valor de los bienes: 1.109.863 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.109.863 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote número 7. Una (1) montadora de nata mod. Catabrig n.º 578815.

Valor de los bienes: 343.672 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 343.672 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 8. Dos (2) torniquetes de cuenta personas; dos (25) banderolas de izqda. y derecha; y nueve (9) posters en tubo redondo de acero inoxidable.

Valor de los bienes: 308.850 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 308.850 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 9. Un (1) peso de personas con medidor n.º 13151.

Valor de los bienes: 238.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 238.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.500 pesetas.

Lote número 10. Un (1) mural de 2.50 m.

Valor de los bienes: 680.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 680.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, División Murcia, S.A., con domicilio en Murcia, calle Princesa, 1, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en horario laboral, de lunes a viernes y hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 26-2-96, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de

subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 17 de enero de 1996.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 931

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Cartagena****Unidad de Recaudación****Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero**

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6C del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22913912R	AGUERA AGUERA LORENZO	Sanción Tráfico	18.000
22871845R	AGUERA MUNOZ FRANCISCO	Sanción Tráfico	60.000
E30686232	AJUMAR C.B.	IRPF Retención Trabajo Pers.	24.563
22970209V	ALARCON SAEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	42.000
F03413614	ALFIGRUP SOC.COOP.LIMIT.	IVA Otras Liquidaciones	143.034
B30672695	ALGAMECA S.L.	IVA Actas Inspección	1.003.146
22219163J	ALIAGA HERNANDEZ SALVADOR	IRPF Sanciones Paralelas	25.448
B30657720	ALQUILERES MIMANGA S.L.	Sanciones Tributarias	2.400
B30625578	AMBULANCIAS MARTINEZ S.L.	Sanción Tráfico	120.000
A30616601	ANAL Y LC CONSUMOS Y TAR.	IVA Régimen General	15.931
B30615462	APLICADORES IMPERMEABILIZIRPF	Retenc.Trab.Pers.	928.523
22956314Z	ARACIL MORENO SALVADOR	Sanción Tráfico	30.000
22948536X	ARANDA ROCA PEDRO	Sanciones Tributarias	2.400
50286951G	ARIAS VALLE EDUARDO	Sanción Tráfico	30.000
30171966Z	ASENSIO PARTIDO JOSE A.	Sanción Tráfico	24.960
22980622B	ASUAR CATALAN JOSE MANUEL	Sanción Tráfico	24.000
E3068521A	ATENEO CLUB DIRECTO S.L.	Sociedades a Cuenta	22.799
B30604821	ATLAS CARTAGENA S.L.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	923.251
B30620041	AUTO CARTHAGO S.L.	Actas Inspección	172.341
22907875J	BALLESTER GARCIA ANTONIO	Sanción Tráfico	19.200
22815318P	BARCELONA HERNANDEZ ANTO.	Sanción Tráfico	18.000
22992604X	BARROSO MENDEZ EMILIO J.	Sanción Tráfico	90.000
23008361N	CAI ACOSTA MANUEL	Sanción Tráfico	30.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
34808975Q	CAI ACOSTA MANUEL	Sanción Tráfico	24.000
22992360L	CAMPILLO LATORRE JOSE	Sanciones Tributarias	16.800
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	Sanción Tráfico	150.000
22997103R	CANTERA BALDAJOS CARLOS	Sanción Tráfico	30.000
22967926B	CAPEL BUENDIA MIGUEL A.	Sanción Tráfico	90.000
22970733N	CAPEL BUENDIA ENRIQUE J.	Sanción Tráfico	60.000
33966070S	CARPIO VEGA ANGEL	Sanciones Tributarias	30.000
23001488Q	CASANOVA ROMERO JOSE	Sanción Tráfico	18.000
34827053Q	CASTILLO GARCIA JUAN	Sanción Tráfico	90.000
34827053Q	CASTILLO GARCIA JUAN	Sanción Tráfico	18.000
22987970E	CASTELLANO CARMONA DAMIAN	Sanción Tráfico	90.000
22949884R	CAVAS LOPEZ JUAN PABLO	IVA Actas Inspección	1.417
E30684096	C.B. SANPO	Recargos Autoliquidaciones	12.763
B30684336	CE.CO.CA., S.L.	IVA Régimen General	142.727
22895352W	CEGARRA SANCHEZ JUAN	IVA Otras Liquidaciones	135.821
22855613F	CELDRAÑ VIDAL ENRIQUE	IRPF Actas Inspección	37.624
a30690846	CENT.COMERC.STA.ANA CART.	Sanciones Tributarias	2.400
B30699094	CERMESURC; S.L.	IVA Régimen General	65.294
B30691430	CERRAMIENTOS METALICOS C.	Sanción Tráfico	90.000
26732711H	CERRATO LOPEZ FERNANDO	Sanción Tráfico	48.000
22895345H	CERVERA TORRE GABRIEL	Sanción Tráfico	19.200
22978710F	CERVERA VALENCIANO SANT.	Recargos Autoliquidaciones	26.315
B30679724	CHRISTIAN MIGEAT, S.L.	IRPF Retenc.Trabaj.Personal	18.108
B30330112	CODEMUR S.L.	Multas y Sanción Gubernat.	180.000
A30613244	COMERCIAL EGEA MAYA S A	Sanciones Tributarias	30.000
B30687990	COMPANIA AGRO-ALIM SURES	Sanción Tráfico	30.000
B30688949	CONESA NIETO; S.L.	Sanción Tráfico	12.000
22812377B	CONESA PEREZ JUAN	Canon Superf.Minas	5.232
B30630503	CONSTRUC.STA CECILIA SCP	IVA Actas Inspección	7.586.638
B30684898	CONTENEDORES ASTESA S.L.	IAE Cuota Provincial	25.800
22990897M	CONTRERAS FERNANDEZ M.D.	Sanción Tráfico	90.000
22919488B	CORTES RUBIO PEDRO	Sanción Tráfico	60.000
22989785C	COSTA ANIORTE ANGEL	IRPF Retención Trab.Pers.	147.340
32536068S	COSTA GARCIA PEDRO	Sanción Tráfico	36.000
B30623979	COTA PUBLIC.RELAC.PUBLIC.	IRPD Retención Trabajo Pers.	16.642
23009385R	DIAZ DIAZ JOSE LUIS	Sanción Tráfico	42.000
22800483P	DIAZ RUIZ DOLORES	IRPD Retención Trabajo Pers.	1.194
B30613632	DISTRIBUIDORA DOYSA S.L.	Recargos Autoliquidaciones	86.112
22964974A	EGEA CASAS ANGEL	Sanción Tráfico	18.000
22958587X	EGEA MENDEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	36.000
B30617914	ELECTRO ILUMINAC CARTAG.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	1.678.328
22925673D	ESCARABAJAL ASENSIO DION.	Sanción Tráfico	36.000
22992311Q	ESPEJO LUCAS JUAN PEDRO	Sanción Tráfico	90.000
00905067B	ESTEBAN GARCIA M GRACIA	IVA Actas Inspección	1.950.299
B30656367	ESTRUC.METAL.BALSAPINTADA	Sociedades Sanción Paralela	904
B30695076	ESTUCAGUAS S.L.	Recargos Autoliquidaciones	59.926
B30676795	ESCLUSIVAS NICA S.L.	Sanciones Tributarias	18.000
23000275E	FERNANDEZ AMADOR GABRIEL	Sanción Tráfico	18.000
22972243G	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	Sanción Tráfico	60.000
23028377H	FERNANDEZ CORTES CARLOS	Sanción Tráfico	60.000
22954843S	FERNANDEZ CORTES FRANCIS.	Sanción Tráfico	90.000
33285434H	FERNANDEZ FERNANDEZ EDUA.	IRPF Declarac.Anual Simplif.	33.706
22958477S	FERNANDEZ GARRIDO RAMON	Sanción Tráfico	90.000
22997978W	FERNANDEZ MOLINA JESUS	Sanción Tráfico	120.000
22996212F	FERNANDEZ MORINO PEDRO	Sanción Tráfico	14.400
22999713N	FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS	Sanción Tráfico	60.000
22953207N	FREIRE CARRION ANGEL	Recargos Autoliquidaciones	20.171
33907587K	GALVEZ CANO RAFAEL	Sanción Tráfico	60.000
24124525D	GAMEZ ARANDA AMALIA	Sanción Tráfico	18.000
00685011W	GARCIA GONZALEZ JULIO A.	IRPF Retenc.Trab.Personal	591.726

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22947597Z	GARCIA MALDONADO PEDRO	Sanción Tráfico	19.200
22985694T	GARCIA MELLADO FCO.MANUEL	Recargos Autoliquidaciones	4.132
22891812G	GARCIA MUÑOZ ISABEL	Sanciones Tributarias	2.400
22952734E	GARCIA ROSIQUE FULGENCIO	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	70.600
22923391B	GARCIA SOLER ROSA	Sanción Tráfico	90.000
B30673123	BARLO DISEÑO S.L.	IRPF Otras Liquidaciones	130.044
B30152169	BINES NICOLAS S.L.	Sanciones Tributarias	24.000
229972260C	GODINEZ FERNANDEZ JOSE A.	Sanción Tráfico	42.000
23021915L	GOMEZ CAMPOS PEDRO	Sanción Tráfico	18.000
23014280C	GOMEZ FERNANDEZ JUAN FCO.	Sanción Tráfico	42.000
22975371G	GOMEZ LOPEZ GINESA	IVA Régimen Simplificado	42.768
23000651F	GOMEZ PEDREÑO SALVADOR	Sanción Tráfico	42.000
21369852T	GONZALEZ DE GOMAN ISABEL	Sanción Tráfico	90.000
22897309G	GONZALEZ FERNANDEZ MIGUEL	IRPF Declarac.Anuual Simplif.	22.460
22999024J	GONZALEZ GARCIA JUAN	Sanción Tráfico	60.000
35790467Y	GONZALEZ UCHA DELFIN	IRPF Sanciones Paralelas	94.862
22947941J	GUILLEN PRIETO M CARMEN	Sanción Tráfico	36.000
22918361B	GUILLERMO COVACHO ENCARN.	Sanción Tráfico	19.200
23001457P	HERNANDEZ ANDREU JUAN C.	Sanción Tráfico	180.000
23001906C	HERNANDEZ ANDREU SALVADOR	Sanción Tráfico	42.000
22895064J	HERNANDEZ GALLEGO FCO.	Sanción Tráfico	18.000
22426195Q	HERNANDEZ MADRID RAMON	Sanción Tráfico	60.000
22941892J	HERNANDEZ MUÑOZ SALVADOR	Sanción Tráfico	30.000
7-3553259D	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	Sanciones Tributarias	2.400
22994445B	HERNANDEZ SEGADO JOSE	IVA Actas Inspección	996.775
B30666307	HIDROTEC SURESTE S.L.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	65.486
B30689301	HISPANO CARTAG.CONSTRUC.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	446.881
B30672463	HOUSE UND SERVICE S.L.	Recargos Autoliquidaciones	74.236
22918330A	IBANEZ SANCHEZ LEANDRO	IRPF Declarac.Anuual Simplif.	83.668
E30300677	I.BERNABE GARCIA Y D.	Recargos Autoliquidaciones	14.690
B30616536	INSTAFER S.L.	IRPF Retención Trabajo Pers.	363.166
22954261P	JIMENEZ LLAMAS JUAN JOSE	Sanción Tráfico	19.200
22960398G	JIMENEZ RODRIGUEZ JORGE	Sanción Tráfico	18.000
22981043H	JIMENEZ ZAPATA SILVESTRE	Multas y Sanción Gubernativa	12.000
22918043S	JIMENEZ ZAPATA SILVESTRE	IVA Actas Inspección	117.815
B30614960	JOSE ALBERTOS LOPEZ S.L.	IVA Régimen General	1.173.332
A30635429	KOMAREK IBERICA SOC.ANON.	IVA Actas Inspección	1.058.436
22868902S	LEBAZ PEDRERO FRANCISCO	Cámara de Comercio	11.936
B30676589	LIMPIEZAS CARTHAGO S.L.	IRPF Retención Trabajo Pers.	257.019
B30691352	LIMPIEZAS SAN LORENZO SL	Intereses Demora	20.322
B30693766	LIMPIEZAS Y SERVIC.ILURO	IVA Régimen General	509.519
23002591S	LIRON PEREZ SANTAMARINA	Sanción Tráfico	19.200
X0994848Y	LONGMAN, BODO EDWARD HANS	Sanciones Tributarias	2.400
22923630J	LOPEZ BEA LORENZO	Sanción Tráfico	24.000
31188014Z	LOPEZ BEA PEDRO	Sanción Tráfico	60.000
22912128B	LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	Sanciones Tributarias	48.000
75218912B	LOPEZ JIMENEZ JUAN JOSE	Sanción Tráfico	24.000
22966428P	LOPEZ LOPEZ SALVADOR	Sanción Tráfico	18.000
22468051H	LOPEZ MARTINEZ DOLORES	Sanción Tráfico	90.000
22975373Y	LOPEZ MARTINEZ MARTIN	Recargos Autoliquidaciones	13.964
22810948P	LOPEZ MENDEZ TOMAS	Multas y Sanción Gubernat.	120.000
38458619C	LOPEZ PADILLA M ROSARIO	Recargos Autoliquidaciones	8.982
22900672D	LOPEZ RUIZ JUAN	Sanción Tráfico	36.000
23004908D	LOPEZ SALAS ANTONIO	Sanción Tráfico	30.000
05268615G	LOPEZ SANCHEZ FERNANDO	Sanción Tráfico	90.000
B30692420	LUZ CHACON S.L.	Sanciones Tributarias	8.400
22917382K	MANCHADO MONTESINOS ANT.	Sanciones Tributarias	30.000
22943084D	MARICHALAR SOMOZA JAVIER	Sanción Tráfico	30.000
22913297F	MARIN GARCIA ISABEL	Sanción Tráfico	18.000
22871254P	MARTINEZ BLESAS RAFAEL	Sanción Tráfico	12.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22917449L	MARTINEZ JOPETE ANDRES A.	Sanción Tráfico	18.000
22935447P	MARTINEZ GASCON ANTONIO	Multas y Sanción Gubernat.	6.000
74353889H	MARTINEZ MANRUBIA ANTONIO	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	269.108
22897119K	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS.	Recargos Autoliquidaciones	4.026
22851826S	MARTINEZ MARTINEZ VICENT.	Sanción Tráfico	18.000
22872095K	MARTINEZ MENDEZ FRANCIS.	IVA Régimen General	81.807
22929345R	MARTINEZ MENDOZA PEDRO	Sanciones Tributarias	53.962
22894969X	MARTINEZ MORATA JOSE	Sanción Tráfico	24.000
22873206M	MARTINEZ PERONA JOAQUIN	Multas y Sanción Gubernat.	30.000
23010211E	MARTINEZ SOLER M DEL MAR	Sanción Tráfico	60.000
74347756A	MARTINEZ VERA ANGEL	Sanción Tráfico	30.000
F30627376	MASER S.C.L.	IVA Régimen General	4.057.086
31571287S	MBA NTUTUMO NCHAMA MATIAS	Sanciones Tributarias	2.400
22887142A	MERORO ROSIQUE JOAQUIN	Sanción Tráfico	18.000
22917790S	MERORO SALINAS JOSE DIEGO	IRPF Actas Inspección	3.701.402
22938104C	MERORO SANCHEZ MARIA	Sanciones Tributarias	2.400
A30617310	MICROINFORMATICA CARTAG.	IRPF Retenc.Trabajo Personal	27.415
A30602510	MINAS DE WANDOSELL, SA	Canon Superficie Mina	1.962
X1184608G	MISSISSOUI, CHAIEIA	IRPF Pagos Fraccionados	53.240
22973226K	MOLINA MARIN AGUSTIN	Sanción Tráfico	60.000
A30602494	MONTANERA, S.A.	Canon Superficie Minas	15.696
22951289A	MONTIEL ROMERO FRANCISCO	Intereses Demora	14.161
22968475P	MORALES PEREZ FRANCISCO	Sanción Tráfico	42.000
27498905J	MORENO GIMENEZ JOSE	Sanción Tráfico	90.000
22917370D	MULERO VALERO JUAN	IRPF Pagos Fraccionados	21.522
22932540E	MUNOZ CASTEJON MARIA	Sanción Tráfico	24.000
22962065S	MUNOZ MAROJIL JOSE ANTON.	Sanción Tráfico	24.000
22978153A	MUNOZ MORENO JOSE	Multas y Sanción Gubernat.	26.400
A30651814	NALOR, S.A.	Sanciones Tributarias	348.000
A30624142	NAUTICA CRISTAL S.A.	Sociedades Sanción Paralela	2.538
22887795N	NIGUEZ SORIANO PEDRO	IVA Régimen General	5.041
22954149B	OCARA CASTILLO ANTONIO	Sanción Tráfico	30.000
X0886641Z	ORBERT, SIEGFRIED AMBROS	Multas y Sanción Gubernat.	180.000
22957067P	ORTEGA OLIVARES ANGEL	IRPF Pagos Fraccionados	352.034
23031646K	ORTIZ MARTINEZ JOSE MAN.	Recargos Autoliquidaciones	10.278
22988247T	PADILLA HERNANDEZ M CAR	Sanción Tráfico	60.000
22994454C	PAREDES JIMENEZ FCO.JAV.	Sanción Tráfico	36.000
22830714V	PARRA MERONO ANTONIO	IRPF Declarac.Anuual Simplif.	48.744
22946945Y	PEDRENO AVILES FCO.JAVIER	Sanción Tráfico	19.200
B30672497	PEMATRANS S.L.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	244.225
7E195452B	PERAN MARMOL M SALIENTE	Intereses Demora	51.310
22923370Y	PEREZ ALCARAZ JOSE	Sanción Tráfico	42.000
22881899B	PEREZ ALCARAZ MIGUEL R.	Sanción Tráfico	30.000
22943165K	PEREZ CORRAL PEDRO	Sanción Tráfico	60.000
22904386C	PEREZ FERNANDEZ JUSTO	Sanción Tráfico	24.000
22934478M	PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO	Sanción Tráfico	19.200
B30694681	PIMADOIN S.L.	Sociedades Balance Anual	3.105.161
22867644D	PLAZAS ESPINOSA JOSE	IVA Otras Liquidaciones	21.805
23580907L	POVEDANO GONZALEZ AMELIA	Recargos Autoliquidaciones	31.892
B30656946	PROMOCIONES ANTARES S.L.	Recargos Autoliquidaciones	37.853
A30631915	PROMOC.CONSTRUC.REAL	Sanciones Tributarias	6.000
A30612491	PROMOCIONES VIMANGA S.A.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	142.310
23225562R	QUINONERO HELLIN JOAQUIN	Sanción Tráfico	30.000
05216747W	RAMIREZ RODRIGUEZ PEDRO	Sanción Tráfico	30.000
B30699649	RECONSCAR, S.L.	Sanciones Tributarias	2.400
22919819C	REQUENA BALLESTERO ANGEL	Sanción Tráfico	12.000
01626718C	RODRIGUEZ AMADOR FRANCIS.	Sanción Tráfico	24.000
22946473V	RODRIGUEZ MORENO MARIA	Sanciones Tributarias	12.000
22914908P	ROJAS GIMENEZ CARIDAD	Sanción Tráfico	90.000
22870486E	ROS VIEJEDO ISABEL	Sanciones Tributarias	4.800

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22965950B	RUIZ CANO MELCHOR	Multas y Sanción Gubernat.	66.700
22946737M	SAMANIEGO CARMONA CARMEN	IRPF Otras Liquidaciones	23.098
22323033S	SANCHEZ ABRIL FCO. JOSE	Sanción Tráfico	42.000
22995610A	SANCHEZ ALCARAZ JUAN	Sanción Tráfico	56.400
22979517X	SANCHEZ BERMUDEZ JUAN J.	Sanción Tráfico	18.000
22937611X	SANCHEZ DIAZ PEDRO	Sanción Tráfico	18.000
52098209N	SANCHEZ LUQUE ISIDRO	Sanción Tráfico	30.000
22803072K	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	Sanciones Tributarias	2.400
22855610G	SANCHEZ PEDREÑO JUAN	Sanción Tráfico	30.000
24255291C	SANCHEZ Povedano MIGUEL	Recargos Autoliquidaciones	55.892
74356613M	SANMARTIN MERONO JOSE	IRPF Pagos Fraccionados	51.458
22451932E	SANTIAGO HERNANDEZ M DOL.	Multas y Sanción Gubernat.	600.000
22830151Y	SEGADO SANCHEZ JOSE	Canon Superficie Minas	1.308
22782436Q	SERNA PERIN ENCARNACION	IVA Otras Liquidaciones	51.127
22976281V	SERRANO PERALTA JOSE M.	Sanciones Tributarias	2.400
A30621643	SERVICIOS TRANSP.CONTAIN.	Intereses Demora	45.538
B30652168	SERVYCAR DE CARTAGENA SL	IVA Régimen General	108.345
E30697080	SIERRA Y NAVA C.F.	Recargos Autoliquidaciones	2.568
X1333277J	SMITH, PAUL	IRPF Declarac.Anuual Simplif.	18.626
F30613129	SOC.COOP.LIMIT.MARYMON	Sanciones Tributarias	30.000
22781549A	SOLER LOPEZ MATILDE	IRPF Declarac.Anuual Simplif.	52.178
A30618896	SOVICAR S.A.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	491.272
B30610505	SUMINIST.ELECT.LA UNION	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	406.904
A30611790	SUMINIST.IND.BALLESTER	Sociedades Sanción Paralela	1.361
B30672877	TALLERES CAPYCAR S.L.	Recargos Autoliquidaciones	3.161
23006262Y	TEBAR CARMONA JOSE CARLOS	Sanción Tráfico	42.000
50542073X	TERA GUERRERO PABLO	Sanción Tráfico	42.000
A30623573	TORRE RUBIA S.A.	Intereses Demora	6.461
22940393D	TORRES FERNANDEZ BERNABE	Sanción Tráfico	19.200
05388422M	TORRON ARANDA FERNANDO	Sanción Tráfico	78.000
22903617X	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	Sanción Tráfico	30.000
22919534B	TORTOSA NIETO M PILAR	Sanción Tráfico	36.000
22426433F	TOVAR MARTINEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000
A30655559	TRANSPORTES ARMABEA, S.A.	Intereses Demora	15.528
B30650584	TRANSPORTES BERGUÑO, S.L.	IRPF Retención Trab.Pers.	52.577
22914087S	USERO MOLINA ANTONIO	IRPF Pagos Fraccionados	30.342
24217624G	UTRERA UTRERA ANDRES	Sanción Tráfico	30.000
22917171V	VALDIVIESO MARTINEZ FULG.	Sanción Tráfico	24.000
74353425Z	VALERA HERNANDEZ DIEGO	IRPF Pagos Fraccionados	8.135
22900585Z	VIVANCOS HERNANDEZ JOSE	Sanción Tráfico	90.000
22998452Q	VALERA ZAMORA DIEGO FCO.	Sanción Tráfico	90.000
22940087W	ZAMORA PEDREÑO RAQUEL M.	Sanción Tráfico	90.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el que quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III. Administración de Justicia

Número 1211

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 194/90-F, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra don Juan de Haro Morales, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 3.540.000 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 28 de marzo, 25 de abril y 25 de junio de 1996, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los

participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número dos: Una vivienda tipo B, dúplex, de planta baja y alta, estando distribuida la planta baja en estar-comedor, cocina, despensa, lavadero, aseo, porche y patio de luces; y la alta, en tres dormitorios, dos baños, escalera y aseo; ocupa una superficie útil en planta baja de treinta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados y construida de cincuenta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y la alta ocupa cincuenta metros, setenta y un decímetros cuadrados útil y construida de setenta y cinco metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, siendo, por tanto, la total superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento treinta y cuatro metros, doce decímetros cuadrados; se alza sobre un solar que ocupa noventa metros cuadrados, de los que como anteriormente se dice la planta baja ocupa cincuenta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados estando el resto destinado a porche y patio de luces; y linda: al frente, calle Alcobendas; derecha entrando, Pedro Almagro Ballester; izquierda, con la finca número uno, y fondo María Luisa Soubrier.

La valoración a efectos de subasta es de 7.080.000 pesetas. Inscripción: lo está al libro 198 de Pinatar; folio 68, finca número 14.757, inscripción 1.^a

Dado en Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 956

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 956, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 22, de fecha 27 de enero de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.409 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes.»; debe decir: «Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes.»

Número 1351

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Advertido error en la publicación del edicto número 121, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 8, de fecha 11 de enero de 1996, página 300, se rectifica en lo siguiente: El número de procedimiento es el 502/91 y no el 502/90.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.

Número 1231

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Dña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 129/95, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de José Terrones Ruiz, contra Proquilor, S.L., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 13 de marzo de 1996, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la se-

gunda, el día 7 de mayo de 1996, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 4 de junio de 1996, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11,15 horas.

CONDICIONES:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

—Un camión plataforma marca Pegaso, modelo J. 4 1.100, bastidor VS11205 F2 E5 MLO327, matrícula MU-5763, W, en 550.000 pesetas.

—Un camión marca-furgón marca Avia, Modelo 5602-F, bastidor VSGL80 L4GCBI43931, matrícula MU-8430-P, en 200.000 pesetas.

En Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario Judicial.

Número 1155

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 327/94-C, que se siguen a instancias de BNP España, S.A., representado por el Procurador señor Martínez Torres, contra Francisco Baeza Muñoz y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de abril de 1996, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 15 de mayo, a las once de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 13 de junio, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Mitad proindiviso de la porción indivisa de cuarenta y tres enteros, veintinueve centésimas por ciento de: Urbana. Local comercial en planta semisótano de edificio sito en San Miguel de Salinas, con fachadas a las calles General Moscardó, actual calle Blasco Ibáñez, General Sanjurjo, actual calle Joaquín Rodrigo y San Miguel, destinado a garaje. Tiene una superficie construida de 413 metros. 53 decímetros cuadrados y útil de 390 metros y 20 decímetros cuadrados, teniendo su acceso mediante rampa. Inscrita al libro 13, folio 10, finca 989 del Registro de Orihuela 2. Valorada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 1160

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 696/92, que se siguen a instancias de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Francisco Muñoz Marín y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Concepción Muñoz Marín y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de marzo de 1996, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 25 de abril de 1996, a las doce.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 1996, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subas-

ta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en la planta 7.^aalzada de la calle del edificio de que forma parte, sito en Murcia, partido de San Benito, Polígono I. Juan Manuel, Conjunto Residencial Albamar, situada en la torre denominada Alba, de tipo A, a la derecha. Tiene una superficie de 135 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Le corresponde a esta vivienda como anejo inseparable de la misma una plaza de aparcamiento de 34,71 metros cuadrados marcada con el número 17, finca número 9.156 del Registro de la Propiedad Dos de Murcia.

Tasada a efectos de subasta en doce millones de pesetas.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1158

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 582/95, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la mercantil Vergara Vidal, S.L., don Carlos Vergara Trujillo y doña María Dolores Vidal Díaz, todos actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Murcia, calle Manú, 5, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia:

En Murcia a 21 de septiembre de 1995.—El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 582/95, entre partes; de una, como demandante, el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Plaza San Nicolás, 4, de Bilbao, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Francisco Valdés Albistur, y de otra, como demandado, la mercantil Vergara Vidal, S.L., don Carlos Vergara Trujillo y doña María Dolores Vidal Díaz, vecinos de Murcia, calle Manú, número 5, que fue declarado en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Carlos Vergara Trujillo, doña María Dolores Vidal Díaz y la mercantil Vergara Vidal, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., la cantidad principal de un millón ochocientos veintiséis mil quinientas catorce pesetas, más intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido, se expide el presente en la ciudad de Murcia a 12 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1156

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 235/92, a instancia del Procurador Sr. Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan Sánchez Torrecilla y María Navarro Maestre, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de abril de 1996, la primera; 13 de mayo de 1996, la segunda, y 12 de junio de 1996, la tercera, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.^o—Piso o vivienda que se señaló con el número treinta y seis, situado en la cuarta planta alta del edificio, al frente, a la izquierda del mismo, tiene acceso por el rellano correspondiente y por el zaguán A. Es de tipo A y consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, baño, aseo, estar-comedor, cocina, lavadero y despensa. Mide de superficie útil, ochenta y nueve metros y un decímetro cuadrados. Linda: frente, vuelo de patio de luces letras E y F y vuelo de la calle de Ángel Blanc, hoy Avda. de Juan Carlos I; derecha, rellano de acceso, vuelo del patio de luces letra F y piso 35; izquierda, Hidroeléctrica, S.A., y espaldas, dichos vuelos de patios de luces F y E y vuelo de patios de luces del edificio. Anejo.—Este piso tiene como anejo un cuarto trastero, situado en la terraza común que existe en la cubierta del edificio es el número 33, mide de superficie cinco metros y cincuenta y cinco decímetros y según la cédula de calificación definitiva, cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, trastero del piso 35; derecha, vuelo de la calle Alcázar de Toledo; izquierda, terraza por donde tiene su entrada, y espaldas, trastero del piso 37. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.131, libro 426, folio 31, finca número 29.262. Valorado en seis millones ochocientos noventa y cuatro mil diecisiete pesetas.

2.^o—Cuota indivisa e intelectual número veintiocho. Le corresponde el uso exclusivo de la plaza de garaje número veintiocho, de nueve metros y noventa decímetros cuadrados, grafiada en el suelo con dicho número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.171, libro 446, folio 80, finca número 29.194-28, inscripción 2.^a. Valorada en la suma de setecientos diez mil novecientos ochenta y tres pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 11 de enero de 1996.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 1157.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 21/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra Antonio Martínez Torralba, Isabel Selma Montalbán, José Martínez Torralba y Gloria Abellán Martínez, en reclamación de 8.339.927 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 12 de marzo de

1996; para la segunda, el día 9 de abril de 1996, y para la tercera, el día 6 de mayo de 1996, todas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Cuatro Santos, número 22, 4.ª planta, con las siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a las cantidades que luego se dirá. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 305700017002194, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 20% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de hacer hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.º—Urbana: Local sito en la planta baja del edificio situado a la derecha del mismo, mirando a su fachada, sito en la diputación del Hondón de este término municipal, señalado con el número 4 de la calle Adriano. Consta de local propiamente dicho, con una superficie construida de 41,10 metros cuadrados y útil de 36,94 metros cuadrados, sin distribución interior, cuya parte de patio tiene una superficie de 40,56 metros cuadrados, que es propiedad privativa de este local, con las limitaciones de las reglas de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al folio 141, libro 274, tomo 2.246, sección 2.ª, finca número 21.448.

Tipo de subasta: 5.800.000 pesetas.

2.º—Urbana: Villa dúplex número treinta, que es parte integrante de un conjunto residencial de villa dúplex en construcción, sito en Urbanización Playa Grande, en la suerte de Los Saladares, paraje de Susaña, diputación de Moreras, término municipal de Mazarrón. Se destina a vivienda de minusválidos. Dicha villa es de tipo F. Consta de planta baja y planta primera, siendo la superficie edificada en sus dos plantas de 74,57 metros cuadrados y la útil de 71,23 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 126, libro 339, tomo 1.328, sección Mazarrón, finca número 29.109.

Tipo subasta: 10.500.000 pesetas.

3.º—Urbana: Local de aparcamientos, sin número de policía en la calle Francisco Celdrán, de esta ciudad, consta de planta de sótano, planta baja, planta primera y planta segunda en alto, se destina a aparcamientos de vehículos y trasteros. La superficie de cada una de las plantas de sótano, primera y segunda es de 288 metros cuadrados y la planta baja es de 267,80 metros cuadrados. Se saca a subasta las dos cuarenta y cuatro partes indivisas del mismo materializadas en plaza de aparcamiento número tres y cuarto trastero número uno, en planta primera del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al folio 50, libro 390, tomo 2.387, sección San Antonio, finca número 36.095 (18).

Tipo subasta: 1.545.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 8 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 1079

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 67/95-C, se sigue expediente de conciliación instado por don José María Tórtola Guzmán, contra otros y Circo Medrano, en cuyo autos por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los referidos demandados, mediante el presente por desconocerse su actual paradero, a fin de que el día 15 de marzo de 1996 y hora de las 12 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto dicho acto de conciliación, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, se dará el acto por intentado sin efecto y se le condenará al pago de las costas causadas, según determina el artículo 469 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1159

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 15 de septiembre de 1995.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 643/95, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado Francisco Valdés Albistur, contra Gomamur Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Teresa Andrea Corbalán González y Francisco Caravaca Sánchez y cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Goamur Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Teresa Andrea Corbalán González y Francisco Caravaca Sánchez y cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y con su producto entero y cumplido pago a la actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1161

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 422/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador Sr.

Martínez Torres, contra don Cristóbal Olmos Vidal y otra, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 1.239.394 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Cristóbal Olmos Vidal y Carmen Palazón Meseguer, y con su producto, entero y cumplido pago al actor B.N.P. España, S.A., de la cantidad principal de 1.239.394 pesetas e intereses al 22,21% anual desde el 18 de junio de 1992, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Cristóbal Olmos Vidal, expido el presente en Murcia a 22 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1162

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 10/92, que se tramita a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Antonio Gálvez, S.A. y Cristosan, S.L., sobre reclamación de 996.789 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas y en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia y cuyo fallo es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad del demandado Antonio Gálvez, S.A. y Cristosan, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de novecientas noventa y seis mil setecientas ochenta y nueve pesetas e intereses legales desde la fecha del protesto y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente dichos demandados".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía y paradero desconocido Antonio Gálvez, S.A., expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 22 de enero de 1996.—La Secretaria.

Número 1165

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 374/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra Ricardo González Sánchez y Manuela Ventaja Martínez, en reclamación de 610.000 pesetas de principal, más 300.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia:

En Cartagena a 5 de enero de 1996.

Vistos por mí, Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 374/91, seguidos a instancias del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra Ricardo González Sánchez y doña Manuela Ventaja Martínez, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárcelos Nieto, en representación de la Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Ricardo González Sánchez y Manuela Ventaja Martínez, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 610.000 pesetas, más los gastos originados y los intereses 300.000 pesetas devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado, expido la presente en Cartagena a 5 de enero de 1995.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 1164

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 202/95, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Sánchez Rodríguez y doña Mariana Sánchez Pérez, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 6.566.938 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de abril de 1996, a las 12,30 horas su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 10 de mayo de 1996, a las 10 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 3 de junio de 1996, a las 12,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

1. Local comercial en planta baja del edificio situado en Bullas, calle señalada con la letra A, sin número de policía, que tiene entradas por la calle de su situación, y linda: frente, la calle de su situación; derecha entrando, zaguán y cuadro de escaleras de subida a la planta alta, finca de don Bernardo Amor Fernández y patio de luces de uso exclusivo de este local y de vistas para la vivienda en planta alta; izquierda, finca de don Alfonso, doña Juana María, doña María de los Reyes y don Francisco Carreño González Calero y dicho patio de luces, ocupa una superficie construida de ciento dos metros y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1.009, libro 89 de Bullas, folio 15, finca número 6.663-N, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

2. Vivienda de la planta alta del edificio situado en

Bullas, calle señalada con la letra A, sin número de policía, que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras ubicados a la derecha de su fachada y linda: frente, cuadro de escaleras, finca de don Bernardo Amor Fernández y patio de luces; derecha entrando, dicho patio de luces y finca de don Alfonso, doña Juana María, doña María de los Reyes y don Francisco Carreño González-Calero; izquierda, la calle de su situación, y espalda, dicha finca de los citados hermanos Carreño González-Calero. Es de tipo A. Consta de vestíbulo completo, cocina, despensa, lavadero y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento catorce metros y setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 589, libro 43 de Bullas, folio 130, finca 6.664. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Mula, 15 de enero de 1996.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 1168

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 811/93-C, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Berenguer Lope, contra Ejecutiv. Car, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de marzo, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 23 de abril, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera-subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 23 de mayo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Magirus-Deutz, modelo 130 M11FL, tipo camión caja, matrícula MU-3126-BB. Valorado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 1169

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 233/95, se tramita procedimiento de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don Antonio Madrid Fernández, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de notificarle la existencia del mencionado procedimiento hipotecario dirigido contra el mismo, en reclamación de 4.222.918 pesetas, así como requerirle para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la mencionada cantidad, bajo apercibimientos de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquellas ejecutables.

Cartagena a 27 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 1166

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 336 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Sr. Cárceles Nieto, contra doña María Imbernón Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 5 de marzo de 1996, a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 17 de abril de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades que se citan a continuación de la descripción de las fincas, con el título de tasación, que son las pactadas en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

1.—Una casa para vivienda, en planta baja, tejada, compuesta de varias dependencias y patio, radicante en el caserío de La Pinilla, de una superficie de setenta y seis metros cuadrados y que linda: por el Norte, con carretera de Tallante al Paretón; al Sur, con otra finca que se donó a esta misma interesada doña María Imbernón Pérez; al Este, con casa y patio de Luciano Pérez Paredes, y al Oeste, con porción de la finca matriz de donde ésta procedía, casa y patio, que se donaron a doña Eustaquia Imbernón Pérez y en parte la carretera de La Pinilla a Mazarrón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-I, tomo 2.477, libro 421, Sección Fuente Álamo, folio 46, finca número 31.760-N, inscripción 3.

2.—Una tierra de secano, de cabida siete hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, igual a once fanegas, cinco y medio celemn, contiene una casa de labor nombrada del Cano, de treinta y cuatro vigadas tejadas, con patio y un pozo, hoy seco, y ruinoso con destino a usos domésticos, del cual, así dice el título, disfruta de una mitad, situado en diputación de Pinilla, paraje que llaman del Regidor, y linda: por el Este, de Simón Madrid Blaya, Sur y Oeste, con carretera de Tallante a Totana, y Norte, con otra finca de José Imbernón Guerrero.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.477, libro 421, sección de Fuente Álamo, folio 55, finca número 32.016-N, inscripción 5.

3.—Un trozo de tierra, secano, de cabida una hectárea, seis áreas y veintidós centiáreas, situada en la diputación de Pinilla, paraje del Pozo del Portell y banal que llaman del Moreno, que linda: Este, tierra de Francisco

Legaz Vera; Sur, del mismo Francisco Legaz; Oeste, de Antonia Imbernón Legaz, Pedro Molero, Juan Imbernón y de los herederos de Fernando Imbernón Legaz, y Norte, camino vecinal del Tallante al Paretón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.477, libro 421, sección Fuente Álamo, folio 57, finca número 21.169-N, inscripción 4.

4.—Una participación de mil ochocientos setenta y cinco pesetas en las siete mil quinientas pesetas, valor de un edificio de cuatrocientos noventa y ocho vigadas, parte en alto, con patio, un pozo, puerta de perador, porchada y cuadra, que todo mide setecientos setenta metros cuadrados, cuyo edificio se destinó a almazara, hoy sin ella, término de Fuente Álamo de Murcia, que linda: Este, con casa de doña Isabel Pérez Paredes; Sur y Oeste, terrenos de ejidos, y Norte, casas de doña Isabel Pérez Paredes y las de Luciano y Juan Pérez Paredes. El restante valor de esta finca fue adjudicado a Juana María y Luciano Pérez Paredes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.477, libro 421, sección Fuente Álamo, folio 59, finca número 20.291, inscripción 12.

5.—Una tierra, de secanno, con varios almendros, hoy de basura y unas palas, situada en la diputación de Pinilla, de cabida seis celemines equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, ejidos; Este, resto de donde se segregó de don Luciano Pérez Paredes; Sur, tierra de María Pérez Paredes, y Oeste, tierra de doña Isabel Pérez Paredes y ejidos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.487, libro 423, sección Fuente Álamo, folio 141, finca número 20.923-N, inscripción 2.

6.—Una tierra, de secano, de cabida siete celemines, equivalentes a treinta y nueve áreas, trece centiáreas, situada en diputación de Pinilla, paraje de La Cañada de Portel, que linda: Norte y Oeste, tierras de Sebastián Imbernón; Este, de José Blaya, y Sur, tierra de Agustín Marín Lorente.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.487, libro 423, sección de Fuente Álamo, folio 149, finca número 42.791, inscripción 1.

TASACIÓN

Finca 1: 2.731.775 pesetas.

Finca 2: 3.934.866 pesetas.

Finca 3: 543.977 pesetas.

Finca 4: 1.415.285 pesetas.

Finca 5: 7.570.657 pesetas.

Finca 6: 903.440 pesetas.

Cartagena a 19 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 1170

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 777/95, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuel Correas Fernández y esposa, artículo 144 R.H., Luis Ibáñez Martínez y esposa, artículo 144 R.H. e Himasa de Suministros, S.L., en la persona de su legal representante, en reclamación de 11.274.955 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Himasa de Suministros, S.L., en la persona de su legal representante, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados:

—Créditos que dicho mercantil tenga contra los hipermercados Pryca, Continente y Eroski.

—Maquinaria que tenga dicha mercantil.

Dado en Murcia a 8 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1176

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas cautelares, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 63/96, instado por doña Virtudes Ortuño García, representada por el Procurador don Luis Tomás Hernández Prieto, por medio del presente se cita a Eduardo Vera Giménez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de febrero y hora de las diez, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida en la Ley, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Eduardo Vera Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 9 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1175

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.156/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, por medio del presente se cita a Fátima El Madi, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 1 de febrero, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de que preste su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Ismael El Madi, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Fátima El Madi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 16 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1177

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 1.593/95, a instancias de Jesús Costa Egea, contra Gambín Costa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1996, a las 9,55 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gambín Costa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma

fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 19 de enero de 1996.— El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 1179

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.400 y 1.401/95, seguido a instancia de Fernando García Hernández y Francisco Alegría Alcayna, contra Francisco Flores, S.A. y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 12 de diciembre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que desestimando las demandas formuladas por don Francisco García Hernández y don Francisco Alegría Alcayna, contra Francisco Flores, S.A., Soucepart, S.L., don Rafael Moñino Hernández y esposa y Andrés Moñino Hernández y esposa, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente los despidos efectuados a los actores en fecha 6-9-95, y condeno, solidariamente, a las empresas Francisco Flores, S.A. y Sourcepart, S.L., a que por su opción a efectuar dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, readmita a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo, o bien les indemnice con las siguientes cantidades: a don Fernando García García Hernández, 5.659.901 pesetas, y a don Francisco Alegría Alcayna, 5.891.561 pesetas. Asimismo les abonarán, solidariamente, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA. Absuelvo a don Rafael y don Andrés Moñino Hernández (y respectivos cónyuges) de las pretensiones frente a ellos deducidas, por los actores, al acoger la excepción de falta de legitimación pasiva con respecto a estos codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la canti-

dad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-1400-95-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no el será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado, número 3.094-000-0067-1400-95-0, y deberá dar cumplimiento laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Francisco Flores, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 22 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 1219

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que bajo el número 319/95, se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Manuel Parreño Vélez y doña Encarnación Jara Montesinos, vecinos de Murcia, sobre reclamación de 3.617.356 pesetas de principal, más 1.808.678 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado por providencia de fecha de hoy notificarle la existencia del procedimiento al acreedor posterior Murciana de Edificaciones, S.A., actualmente en paradero desconocido, conforme a la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y ello respecto de la finca hipotecada número 12.261 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sita en Murcia, partido de San Benito, calle Vicente Aleixandre, denominado Edificio Barcelona IV, por medio del presente edicto.

Y para que sirva de notificación, expido y firmo el presente en Murcia a 17 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria Judicial.

Número 1220

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 499/94, seguidos a instancia de Banca Catalana, S.A., contra María Dolores Monbiedro Jiménez, 13 2D y Francisco Sánchez Belmonte 12, 2D, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia a los demandados, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a María Dolores Monbiedro Jiménez y Francisco Sánchez Belmonte y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 487.246 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1223

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Edicto de emplazamiento

Que en los presentes autos de tercería mejor derecho-menor cuantía, número 934/95, promovidos por Luis González Alonso, contra Juan Terronez Capilla y doña Emilia Conde Arres, Scamurcia, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya, a fin de que se persone en autos asistido de Abogado y Procurador en diez días, por estar en paradero desconocido, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y sirva de emplazamiento legal forma a todos los fines y términos legales a Scamurcia, S.A. y firmo el presente en Murcia a 12 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1183

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio y pieza separada de justicia gratuita, seguidos bajo el número 438/95-JG, e igual número bis la justicia gratuita, a instancia de doña Ascensión Nieto Manzanera, representada por la Procuradora Sra. Abellán Matas, contra don Antonio Fernández Fernández, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya resolución se ha acordado emplazar y citar al referido demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en el plazo de veinte días hábiles, mediante Abogado y Procurador y comparecer al juicio verbal a celebrar el próximo día 25 de marzo del presente año a las 10 horas de la mañana, con la prevención de que si no comparece ni contesta la demanda en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento y citación al demandado don Antonio Fernández Fernández, expido el presente que firmo en Molina de Segura a once de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1213

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 315/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra Francisco Gomariz Pérez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 8 de marzo de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 7.196.000 pesetas respecto de la finca registral número 28.969, y 6.356.000 pesetas respecto de la finca registral número 29.007, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 12 de abril de 1996, a las 10 horas. Tipo de licitación el 75% del tipo señalado para la primera subasta respecto de cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 10 de mayo de 1996, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento: 24590000000315/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspon-

da al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Calle Manolete, número 9, segundo A, en Murcia, Molina de Segura, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina al tomo 836, libro 232, folio 20, finca registral número 28.969.

Avenida de Madrid, calle Manolete, 7.ª A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina, al tomo 836, libro 232, folio 58, finca registral número 29.007.

Madrid a dos de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1218

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 779/95, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Joaquín Fernández López y María del Carmen Muñoz Párraga, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de marzo, 2 de mayo y 5 de junio de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado

en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan insertos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Número ocho.— Vivienda unifamiliar en dos plantas, tipo D, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, sitio de Santa Cruz, calle sin nombre y sin número, construido sobre un solar que mide ochenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de la expresada vivienda de ochenta y seis

metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuida la planta baja en estar-comedor, cocina, aseo, paso y despensa, y la planta alta, en tres dormitorios, paso, baño, armarios y solana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Finca registral 10.642, al libro 85, tomo 2.894 y folio 107 y con un valor a efectos de subasta en 4.487.500 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1217

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 343/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Gregorio Aviño Vega y doña Esperanza Hernández García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 15 de abril de 1996, y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 13 de mayo de 1996 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1996, y hora de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.149.180 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0343/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subas-

ta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar tipo A, de las denominadas dúplex, distribuida en salón-comedor, cocina, aseo, baño, paso, terraza, porche, zona de acceso y tres dormitorios, que por su denominación consta de dos plantas unidas entre sí por una escalera interior. Ocupa un solar de sesenta y un metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Su superficie edificada de ochenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y la útil de setenta y cinco metros cuadrados. El resto del solar que queda sin edificar se destina a zona de acceso, y ocupa una superficie de trece metros cuadrados. Linda: frente, calle particular del complejo; derecha entrando, la vivienda B 30; espalda, la vivienda A 31, e izquierda, con más de la finca matriz de Promociones Sierra Minera, S.A., tiene derecho compartido con la vivienda A 31, al uso y disfrute del suelo del patio número 16, de doce metros y sesenta decímetros cuadrados.

Forma parte de un complejo urbanístico denominado Pueblo Cálido, Hacienda de La Manga de San Javier. Inscripción: libro 421 de San Javier, folio 132, finca número 33.947, 1.ª.

Dado en San Javier a 18 de enero de 1996.— La Juez.— El Secretario.

Número 1184

Condiciones**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 8/96, por hurto y daños, en los que aparecen como denunciados Juan Escribano Picazo, con D.N.I. número 5.139.139, hijo de José y Juana, nacido en Murcia, el 1-4-58, y su esposa Carmen Ortiz Tomás, con D.N.I. número 27.460.353, hija de Federico y Manuela, nacida el 27-4-65.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados referidos con domicilio últimamente en calle Mayor, 47, barrio del Progreso, Murcia, por el presente se les cita de comparecencia para ante este Juzgado en calidad de denunciados, para el próximo día 20 de febrero y hora de las 10,45 de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 1210

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 266/1994, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000032, domiciliado en Paseo de la Castellana, número 7 (Madrid), contra José Antonio Carrillo Soriano, con D.N.I./C.I.F., domiciliado en Avenida Juan Carlos I, s/n. (Lorca), en reclamación de la suma de 4.759.500 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 9 de abril y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 7 de mayo, y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 3 de junio, y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

1.^a— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de nueve millones trescientas cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (9.357.439 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.^a— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella el demandado, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.^a— Si alguna de las fechas de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Número quince.— Vivienda letra A, en cuarta planta alta o de piso, cuarto anterior izquierda mirando de frente al edificio sito en la Avenida Juan Carlos I, de esta ciudad; se compone de vestíbulo, pasillo-distribuidor, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con lavadero; ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, y linda: frente, Norte, Avenida de Juan Carlos I; derecha, Oeste, la vivienda letra B, de su planta, y en parte, meseta de escalera; izquierda, Este, edificio de la parcela número siete, y espalda, Sur, patio de luces y parte, ascensor y meseta de escalera.

Inscripción: Tomo 2.049, libro 1.702, folio 120, finca número 27.668, inscripción 2.^a.

Dado en Lorca (Murcia) a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 1200

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento de Águilas para la contratación por tiempo indefinido de un/a Administrativo de la Oficina Municipal del Turismo, correspondiente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Águilas, quedando como sigue:

Presidente: don Francisco López García, titular, y don Pedro Gil López, suplente.

Vocales: don Francisco José Martínez Ruiz, titular, y don Alfonso García Vidal, suplente en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Juan Piñero Fernández, titular y doña Josefa Paton Gómez-Pastrana, suplente, en representación del profesorado oficial.

Don Juan Oliver Barrancos, Concejal delegado de Turismo, titular y don Juan Jiménez Sagredo, suplente.

Don Pedro Fernández García, titular, y don José Plazas Pérez, suplente, representantes del Comité de Empresa.

Doña María del Mar Navarro Aranda, titular y don Natalio Bilardi López, suplente, nombrados por el Ayuntamiento.

Don Juan Jiménez Sagredo, titular y don Pedro Gallego Gallego, suplente, en representación del Partido Socialista Obrero Español.

Don José Hernández Nieto, titular y don José María Sánchez-Fortún Valdés, suplente, en representación del Partido Popular.

Don Enrique Delgado Belmonte, titular y doña M.^a Josefa Victoria Albentosa Llofrú, suplente, en representación del Grupo Municipal de Independientes.

Don Miguel Antonio Carrasco Cayuela, titular y don Antonio del Campo Navarro, suplente, en representación de Izquierda Unida.

Secretario: Doña Consuelo Díaz Mateu, titular y don José Cañas García, suplente.

Se comunica igualmente que el día 25 de marzo de

1996, a las diez horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se iniciarán las pruebas selectivas.

Águilas, 22 de enero de 1996.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 1352

FORTUNA

Acuerdo sobre bajas en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos retroactivos.

Se hace público, para general conocimiento, que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1996, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero.

Hasta el 31 de marzo de 1996, las peticiones, de baja en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica basadas en la transmisión del vehículo a un tercero, destrucción, abandono o circunstancias análogas que se prueben suficientemente mediante informes policiales u otros documentos, podrán ser admitidas, acordándose la baja en el Padrón con efectos retroactivos a la fecha en que se demuestre haber acaecido tal circunstancia.

Segundo.

Para la admisión de la petición aludida, los interesados deberán efectuar en el Ayuntamiento el pago de la cuota correspondiente al primer trimestre de 1996, conforme al artículo 97.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acompañar copia de la solicitud de baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Tercero.

A partir de 31 de marzo de 1996, no será admitida solicitud alguna de baja en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica basada en las circunstancias reseñadas anteriormente, siendo responsables los contribuyentes del pago de las cuotas tributarias resultantes al incumbirles la obligación de tramitar de forma inmediata ante la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del vehículo.

Fortuna, a 17 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 1145

LORCA**Urbanismo****ANUNCIO****Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo texto se transcribe íntegramente como anexo al presente anuncio, y que han quedado definitivamente aprobados por ausencia de reclamaciones durante el período de exposición pública, conforme a lo dispuesto en el punto 2.º 2 del mencionado acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70/2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (redacción dada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre).

ANEXO**Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo****CAPÍTULO PRIMERO****Disposiciones generales****Artículo 1**

La Gerencia Municipal de Urbanismo se constituye como Organismo Autónomo de carácter administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto número 3.288/1978, de 25 de agosto y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el mejor desarrollo de las competencias urbanísticas que el Ordenamiento Jurídico atribuye a esta Administración, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Gerencia tendrá carácter indefinido, hasta tanto se acuerde su disolución por la Corporación Municipal.

Artículo 2.-Competencias de la Gerencia

1.-Se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión urbanística en el término municipal de Lorca.

2.-En todo caso será de su especial competencia:

2.1.-Las funciones instrumentales de carácter técnico cuya decisión corresponde en último término al Ayuntamiento, tales como:

a) Elaborar proyectos de Planes de Ordenación, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

b) Ejecutar planes y programas.

c) Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de expropiación forzosa o de desahucio de bienes o derechos arrendaticios, correspondiendo la decisión al Pleno de la Corporación en orden al inicio de actuaciones tendentes a la expropiación, por necesidades urbanísticas, de bienes o derechos, cuando dicha decisión no se derive de la automática aplicación de lo dispuesto en los planes de ordenación urbanística.

d) Preparar y proponer a la aprobación de las autoridades competentes cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística que deba redactar el Ayuntamiento.

e) Informar y proponer la aprobación, en su caso, en los expedientes que se tramiten por iniciativa particular en las materias señaladas en los apartados anteriores o se promuevan por órganos estatales o autonómicos o entidades de derecho público con sujeción al Planeamiento Urbanístico.

2.2.-Las funciones que implican ejercicio de autoridad y que les son transferidas mediante descentralización funcional relativas a:

a) Señalamiento de alineaciones y rasantes.

b) Concesión de licencias urbanísticas relativas a la edificación y uso del suelo que aparecen relacionadas en el artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística y Órdenes de Ejecución.

c) Revisión de las licencias u órdenes de ejecución en los supuestos legalmente previstos.

d) Aprobación de pliegos y condiciones y contratación de obras de urbanización.

e) Expedición de informes y de cédulas urbanísticas.

f) Ejercicio de la inspección urbanística.

g) Ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas cometidas y las órdenes de demolición de las obras ilegales.

h) Aplicación del régimen de venta forzosa de fincas mediante su incorporación al Registro Municipal de Solares.

i) Concesión de licencias de parcelación y aprobación de proyectos de compensación, reparcelación y expropiación.

j) Declaración de estado ruinoso de inmuebles y su demolición.

k) Las mencionadas facultades tendrán carácter enunciativo y no limitativo, y la competencia urbanística comprenderá cuantas otras fueren congruentes con las mismas para ser ejercidas con arreglo a la Ley del Suelo y los Reglamentos vigentes para su aplicación.

2.3.-El nombramiento y la contratación del personal al servicio de la Gerencia, así como todo lo referente a las retribuciones, jornada de trabajo, situaciones, régimen disciplinario y cese de dicho personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados h) e i) del artículo siguiente.

2.4.-La gestión del patrimonio municipal del suelo, a cuyo fin podrá adquirir, ocupar y aceptar cesiones de terrenos, poseer, reivindicar, administrar, gravar, enajenar o ceder toda clase de bienes que integren dicho patrimonio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se reserva el Ayuntamiento.

Artículo 3.-Competencias del Ayuntamiento

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se reserva en materia de Urbanismo el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La superior dirección y fiscalización de la gestión urbanística.
- b) Aprobación, a propuesta del Consejo de Gerencia, de planes y proyectos de ordenación urbana, tanto generales como parciales y especiales, programas de gestión urbanística, estudios de detalle, Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo, catálogos y demás normas urbanísticas, establecimiento de los sistemas de actuación aplicables para la ejecución del planeamiento en unidades de ejecución y delimitación de dichas unidades, proyectos de urbanización o de obras ordinarias a que se refiere el artículo 67.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y cuantos proyectos de iniciativa municipal se le encomienden.
- c) Aprobación, a propuesta del Consejo de Gerencia, de los Programas de Actuación Urbanística a medio y a corto plazo.
- d) Decisión en orden al inicio de actuaciones tendentes a la expropiación de bienes o derechos, en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley del Suelo.
- e) Ratificación de la aprobación de la aceptación de las cesiones de terrenos con carácter de bienes de dominio de uso o servicio público, derivada de la aprobación de proyectos de compensación o reparcelación, sin cuya aprobación carecerán de validez y ejecutividad los acuerdos que en esta materia adopte el Consejo de Gerencia.
- f) Aprobación de los acuerdos que adopte el Consejo de Gerencia en lo referente a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
- g) Imposición o aplicación de cuotas de urbanización y contribuciones especiales, y aprobación de Ordenanzas.
- h) Aprobación, a propuesta del Consejo de Gerencia, del presupuesto de la misma, así como ratificar la aprobación de la plantilla de personal, clasificación de puestos de trabajo y relación de vacantes que dispongan de dotación presupuestaria para el siguiente ejercicio.
- i) Ratificar la aprobación de las bases de selección y del nombramiento del personal propio de la Gerencia.
- j) Aprobación de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia.
- k) La tutela, fiscalización y control de la Gerencia.
- l) Cualesquiera otras competencias no transferidas expresamente a la Gerencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

Estructura de la Gerencia

Sección primera Órganos de gobierno y competencias

Artículo 4.-Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno de la Gerencia son los siguientes:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Consejo de Gerencia.
- El Director de los Servicios de la Gerencia.

Artículo 5.-Del Presidente de la Gerencia

El Presidente de la Gerencia será el Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiéndole el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Ostentar la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta.
- b) Preside, cuando asiste, las reuniones del Consejo de Gerencia.
- c) Confiere poderes para pleitos y ejercita acciones administrativas y jurisdiccionales en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo en la primera reunión que celebre.
- d) Ejerce las funciones atribuidas al Alcalde por la legislación general en materia de expropiaciones.
- e) Otorga cuantos documentos públicos sean necesarios en las actuaciones de la Gerencia.
- f) Ejercer la Jefatura del Personal integrado en la Gerencia y de todas las dependencias y servicios de la misma, proponiendo al Consejo el nombramiento de todo el personal que se incorpore, a través de los sistemas de selección correspondiente, a la Gerencia, a la vista de la propuesta que formule el correspondiente órgano de selección del personal.
- g) Propone al Consejo de Gerencia la aprobación de las plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo, la adscripción a los mismos del personal de la Gerencia y asignación de funciones.
- h) Impone sanciones disciplinarias por faltas leves y graves al personal de la Gerencia.
- i) Concesión de licencias de obra menor.
- j) Expide licencias de primera utilización para edificios y actividades.
- k) Declaraciones de ruina inminente y adopción de medidas de seguridad en su caso.
- l) Las órdenes de suspensión de obras clandestinas.

m) Dictar órdenes de ejecución de obras.

n) El ejercicio y las funciones atribuidas al Alcalde en materia de contratación de proyectos de obras o de urbanización que se tramiten en la Gerencia de Urbanismo.

ñ) El otorgamiento de autorizaciones para ocupaciones temporales de la vía pública.

c) La concesión de cédulas de habitabilidad.

p) Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia a propuesta del Consejo.

q) Incoación de expedientes de modificación de crédito del Presupuesto de la Gerencia, cuya aprobación corresponde al Pleno.

Y en general, las competencias que la legislación de Régimen Local y Urbanística atribuyen al Presidente de la Corporación y no vengan atribuidas a otro órgano de la Gerencia por los presentes Estatutos.

El Presidente de la Gerencia podrá delegar en el Vicepresidente de la misma el ejercicio de las competencias antes enumeradas que estime conveniente.

Artículo 6.-Del Vicepresidente

El Vicepresidente de la Gerencia será el Concejal-Delegado de Urbanismo y le corresponderá el ejercicio de las siguientes competencias.

a) Presidir, si no lo hace el Presidente, las reuniones del Consejo de Gerencia.

b) Ejercer las facultades que le delegue el Presidente.

c) Efectuar las comunicaciones y firmar toda correspondencia que la Gerencia mantenga con cualquier otro órgano de la Administración Pública, exceptuando las notificaciones a particulares que corresponde al Director de los Servicios de la Gerencia.

Artículo 7.-Del Consejo de Gerencia

El Consejo de Gerencia estará compuesto por los siguientes miembros:

-El Alcalde-Presidente.

-El Vicepresidente, que será el Concejal Delegado de Urbanismo.

-Los restantes Concejales integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

-El Secretario General.

-El Interventor de Fondos.

-El Director de los Servicios de la Gerencia.

Estos tres últimos miembros asistirán a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.

Artículo 8.-Competencias del Consejo de Gerencia

Corresponde al Consejo de Gerencia el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Ejercer todas las funciones encomendadas a la Gerencia y relacionadas en el artículo segundo de estos Estatutos que no estén expresamente reservadas en favor del Presidente, Vicepresidente, o Gerente de Urbanismo.

b) El nombramiento de todo el personal propio de la Gerencia, que deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación, así como la asignación o traslado de todo el personal que preste servicios en la Gerencia a cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la organización de la misma, todo ello a propuesta del Gerente de Urbanismo.

c) Imposición de sanciones disciplinarias por faltas muy graves al personal de la Gerencia, a propuesta del Presidente.

e) Contratación de toda clase de obras y suministros que excedan del límite de autorización del gasto permitido por las bases de ejecución del Presupuesto en favor del Presidente.

f) Autorización de toda clase de gastos que superen el límite anteriormente señalado.

g) Aprobación del Presupuesto de la Gerencia y proposición de su aprobación definitiva al Pleno de la Corporación y proponer al Alcalde-Presidente la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia del ejercicio anterior.

h) Aprobación del inventario de bienes de la Gerencia.

i) Acordar la adquisición de cualquier título, ocupación, posesión, reivindicación, administración, cesión, imposición de gravámenes o enajenación de toda clase de bienes; si bien los actos de disposición sobre bienes inmuebles tendrán que ser aprobados por el Pleno de la Corporación para su validez y ejecutividad.

j) Aceptación de la cesión de terrenos producida como consecuencia de la aprobación de proyectos de reparcelación, compensación y otras actuaciones urbanísticas, si bien los destinados a uso o servicio público requieren, para su validez y ejecutividad, de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

k) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales, sin perjuicio de las que por razones de urgencia, interponga el Presidente, dando cuenta al Consejo en su primera reunión.

l) Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdos en todos aquellos asuntos cuya competencia se reserva en favor de dicho Pleno y que aparecen relacionados en el artículo tercero de estos Estatutos.

l) Ejercer todos los actos necesarios para la ejecución de los sistemas de actuación, incluida la aprobación de proyectos de compensación, reparcelación y expropiación, salvo las reservas establecidas en favor del Pleno de la Corporación.

m) Concesión de licencias por los actos que aparecen relacionados en el artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística, excepto las obras menores.

n) Declaración de ruina de inmuebles.

ñ) Conceder licencia de apertura de establecimientos mercantiles e industriales y ordenar la clausura e imposición de medidas correctoras en esta clase de establecimientos.

o) En los casos de incumplimiento de deberes urbanísticos, decidir sobre la inclusión de una finca en el Registro de Solares, o, alternativamente, proponer al pleno el inicio de su expropiación.

p) Informar la devolución de las fianzas depositadas en la Caja Municipal, correspondientes a la gestión urbanística o licencias de obras.

q) Fiscalizar la actuación del Presidente, Vicepresidente y Director de los Servicios de la Gerencia.

Artículo 9.-Del Director de los Servicios de la Gerencia

El Director de los Servicios de la Gerencia será nombrado por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Ilmo. señor Alcalde, de entre los funcionarios que prestan servicio en la Corporación.

Artículo 10.-Atribuciones del Director de los Servicios de la Gerencia

Corresponde al Director de los Servicios de la Gerencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Dirige y coordina los distintos servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

b) Aprueba marcaciones de línea y expide cédulas urbanísticas y condiciones formales de edificación que no constituyan simple información.

c) Realiza el inventario de Bienes de la Gerencia, actualizándolo anualmente y siendo responsable de su custodia y defensa.

d) Propone al Consejo la aprobación del Presupuesto anual de la Gerencia, conforme a los documentos redactados por los Servicios Económico-Contables de la Gerencia e informados por el Interventor de Fondos.

e) Formula y somete a la aprobación del Consejo los Planes de Actuación de la Gerencia.

f) Notifica a los particulares todos los actos y acuerdos de la Gerencia.

g) Incoación de expedientes de modificación de créditos cuya aprobación corresponda al Consejo.

h) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gerencia.

i) Prestar conformidad a las propuestas que eleve cada Jefatura de Servicio para su aprobación por el Consejo de Gerencia o hacer constar los reparos a las mismas.

j) Prestar asistencia a la Alcaldía en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de infracciones urbanísticas.

Artículo 11.-Del Secretario General e Interventor de Fondos

El Secretario General e Interventor de Fondos de la Corporación ejercerán en la Gerencia Municipal de Urbanismo las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública y control y fiscalización interna de la gestión económica, respectivamente, que desempeñan respecto de los demás órganos del Ayuntamiento, sin perjuicio de los Servicios de Asesoría y de los Servicios Económico-Contables que establezca la Gerencia.

Las funciones que los presentes Estatutos atribuyen al Secretario General y al Interventor de Fondos podrán delegarse en funcionarios propios de la Corporación.

La coordinación de las actividades de la Gerencia con las del resto de las dependencias y servicios de la común organización municipal, se llevará a cabo por el Gerente de Urbanismo a través del Secretario General.

Sección segunda

Régimen de funcionamiento

Artículo 12

1.-El Consejo de Gerencia celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal.

2.-Podrá asimismo celebrar sesión extraordinaria con los mismos requisitos contemplados en la legislación de Régimen Local.

Artículo 13

Las sesiones del Consejo no tendrán carácter público y se celebrarán en la Casa Consistorial o en la sede que ocupe la Gerencia y, en caso justificado, en el local que se habilite al efecto.

En la convocatoria de la reunión se determinará el lugar de la celebración de la misma.

Artículo 14

A las sesiones del Consejo podrán asistir los Jefes de cada uno de los Servicios de la Gerencia que formulen propuesta de acuerdos que deba adoptar dicho Consejo, al objeto de exponer dichas propuestas. Asimismo podrán

asistir aquellas personas que, a juicio del Presidente o Vicepresidente, convenga oír en algún asunto concreto.

Las sesiones ordinarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter debe ser ratificada por el Consejo, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día hábil estará a disposición de los señores Consejeros, desde el mismo día de la convocatoria, en las dependencias de la Gerencia.

Artículo 15

El quórum para la válida celebración de las sesiones será de un tercio de sus miembros. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente o Vicepresidente y del Secretario de la Corporación o de quienes les sustituyan.

Artículo 16

Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 17

La asistencia a las sesiones del Consejo se establece como obligatoria para todos sus miembros.

Artículo 18

En lo no previsto en estos Estatutos sobre régimen de sesiones, libros de actas y notificaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y disposiciones concordantes.

CAPÍTULO TERCERO

De la organización y personal de la Gerencia

Artículo 19.-Del personal de la Gerencia

La Gerencia Municipal de Urbanismo contará con el siguiente personal:

1.-Los funcionarios de carrera, interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que actualmente presta servicio en el Ayuntamiento y que el mismo acuerde adscribir a la Gerencia.

2.-Los funcionarios de carrera, interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que nombre la Gerencia, una vez constituida.

Constituida la Gerencia, su Consejo aprobará la plantilla orgánica y clasificación de puestos de trabajo propios de la Gerencia.

Artículo 20

Los funcionarios de carrera que el Ayuntamiento de Lorca acuerde adscribir a la Gerencia mantendrán su situación de servicio activo.

Los funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que actualmente presten servicios al Ayuntamiento y resulten adscritos a la Gerencia, mantendrán respecto de la misma, el mismo régimen de derechos y obligaciones que actualmente los vincula con el Ayuntamiento.

Artículo 21

Una vez constituida la Gerencia, se elaborará un Reglamento de Régimen Interior que determine la organización interna de la Gerencia y la distribución de las funciones que asume entre cada una de las dependencias que las ejercerán.

La aprobación de dicho Reglamento de Régimen Interior, así como cualquier modificación posterior, corresponderá al Pleno de la Corporación.

CAPÍTULO CUARTO

Régimen jurídico

Artículo 22

Los actos y acuerdos del Presidente, Vicepresidente, Consejo de Gerencia y Director de los Servicios de la Gerencia, al igual que los de los órganos municipales ordinarios, tendrán carácter ejecutivos, siéndoles de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la legislación de Régimen Local.

Artículo 23

Para ejercitar acciones civiles, mercantiles y privadas contra la Gerencia habrán de cumplirse los trámites previos que son preceptivos para poder ejercitarlas contra las corporaciones locales.

Artículo 24.-Recursos

Contra los actos y acuerdos, dictados o adoptados, en ejercicio de sus respectivas competencias por el Presidente, Vicepresidente o Consejo de Gerencia, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Contra los actos del Director de los Servicios de la Gerencia podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gerencia, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 25.-Entrada en vigor

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y transcurran los plazos que a tal efecto dispone el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lorca, 18 de enero de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.